

2. La Cámara se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime pertinente, con el fin de verificar los motivos de la corrección de cualquier Operación, previa a la autorización del registro de la misma.
3. En caso de corrección de Operaciones que se agrupan en el presente Segmento, la Cámara deberá informar esta situación conforme lo establece el artículo 2.5.1. del Reglamento.

TÍTULO CUARTO

CUENTAS Y GESTIÓN DE OPERACIONES

CAPÍTULO PRIMERO

CUENTAS 5

Artículo 6.4.1.1. Proceso de Creación de Cuentas en el Sistema de la Cámara.

El proceso de creación de Cuentas para el presente Segmento deberá cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 1.4.1.1. y siguientes de la presente Circular en lo que aplique.

Para el Segmento de Divisas estará disponible únicamente la Cuenta de Registro de la Cuenta Propia. Esta cuenta se identifica con un código numérico de doce (12) dígitos.

Artículo 6.4.1.2. Asignación de operaciones.

Para el Segmento de Divisas las Operaciones serán pre-asignadas a la Cuenta definitiva desde los SND, SRD, o Mecanismo de Contratación, por lo tanto, para estas Operaciones no estará disponible la Asignación de Operaciones dentro del Sistema de Cámara

Artículo 6.4.1.3. Traspaso de Operaciones Aceptadas.

Para el Segmento de Divisas no estará disponible el Traspaso de Operaciones.

Artículo 6.4.1.4. Traspaso de Posición Abierta.

Para el Segmento de Divisas no estará disponible el Traspaso de la Posición Abierta.

Artículo 6.4.1.5. Give-Up.

Para el Segmento de Divisas no estará disponible el Give-Up de las Operaciones.

Artículo 6.4.1.5. Compensación y Liquidación Anticipada por solicitud de un miembro.

En el Segmento de Divisas no se permite la Compensación y Liquidación Anticipada por solicitud de un Miembro.

TÍTULO QUINTO

COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES 6

CAPÍTULO PRIMERO

COMPENSACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO SOBRE DIVISAS

Artículo 6.5.1.1. Compensación de Activo y de efectivo.

La Compensación del Activo y del efectivo de la Cámara con los Miembros que celebran Operaciones de Contado sobre Divisas, será efectuada a través del mecanismo de neteo multilateral a nivel de Miembro